

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO IX.

Quito, martes 27 de enero de 1885.

NUM. 151.

CONTENIDO

MINISTERIO DE LO INTERIOR. Oficio del Presidente del Concejo Cantonal de Cuenca...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA, ESTADISTICA &. Circular acerca del cumplimiento de los artículos 2º y 3º de la Ley de 28 de Agosto de 1869...

MINISTERIO DE HACIENDA. Nomina de las sentencias pronunciadas por el Tribunal de Cuentas en la segunda quincena de Diciembre...

Resumen del movimiento administrativo en los cuatro Ministerios, durante la primera quincena de Enero de 1885.

Boletín número 24.

Ministerio de lo Interior.

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Cuenca, Enero 7 de 1885.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

H. Señor Ministro:

Dignese US. H. poner en manos de S. E. el Señor Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo...

Con sentimientos de respetuosa consideración y aprecio, tengo á honra suscribirme de US. H. muy atento y obediente S. S.

Luis Cordero.

VOTO DE APLAUSO Y ADHESION AL SUPREMO GOBIERNO DE LA REPUBLICA.

Excmo. Señor:

El Concejo Municipal del cantón de Cuenca, en la provincia del Azuay, al dar principio á las funciones que los pueblos le han encomendado para el año que comienza...

Nada habia tenido de censurable vuestra republicana conducta. Noblemente arrimado á la Constitución y á la Ley, respetando como el que más las libertades del ciudadano...

Temblaron, justamente, los pueblos, al ver en grave peligro sus creencias religiosas; sus instituciones democráticas, restablecidas á fuego y sangre en la inmortal campaña de la Restauración...

Pero sobre los muchos infortunios que han enlutado hasta hoy las páginas de nuestra historia, no permitió la Providencia que acaeciese el mayor y más trascendental de todos: el triunfo de una gaviota turbulenta y audaz...

Sabrán desde hoy los menguados defensores del personalismo, que no es empresa de fácil asecuración sobreponer el voto de algunos aturdidos demagogos, al respetabilísimo fallo de la opinión nacional. La plaga de las rebeliones imotivadas ha sido el obstáculo más grave que las pasiones de bandería han opuesto á la prosperidad del Ecuador...

Os felicitamos, pues, Excmo. Señor, é interpretando, con toda fidelidad, los patrióticos sentimientos del Municipio cuyos representantes somos, no podemos menos de expresaros nuestro voto de aplauso y adhesión, á fin de que os aliente y estimule en vuestro noble empeño de hacer prácticas en el Ecuador las hermosas teorías del verdadero sistema republicano.

Cuenca, Enero 1º de 1885.

Excmo. Señor.

Luis Cordero. José Miguel Ortega. Santiago Carrasco. Joaquín Landívar. Rafael María Arizaga. Moisés Arteaga. Arsenio Alvarez. Antonio Marchán. Miguel Prieto. Roberto Crespo T. Jefe Político. El Secretario, Miguel H. Toral.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—Quito, á 14 de Enero de 1885.

Señor Presidente del Concejo Cantonal de Cuenca.

He puesto en manos del Excmo. Señor Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, el "Voto de aplauso y adhesión", suscrito por los ciudadanos que componen el Concejo Municipal de Cuenca; y S. E. me ha honrado comisionándome para agradecer al Municipio, en que merecidamente preside U., el voto con que, al dar comienzo á sus tareas, se ha servido aplaudir los actos del Gobierno.

No era indispensable, Señor, que el Concejo—leal eco de ese leal pueblo—levantase la voz de adhesión á las instituciones; no era indispensable, porque, ya de suyo, era elocuente voto de aplauso y de adhesión, la noble conducta observada por el Azuay en la luctuosa revuelta que, mereció á la manifiesta protección de la Providencia y al decidido apoyo de los ecuatorianos, acaba de fenecer sofocada por la sangre de muchos y la reprobación de todos.

Sin embargo, el valioso voto del Municipio contribuirá eficazmente para estimular al Gobierno á proseguir el difícil camino en que, á breves distancias, se encuentran tropiezos y no frecuentemente apoyos tan poderosos como el voto de la Ilustre Municipalidad de ese cantón.

Dios guarde á U.—J. Modesto Espinosa.

AZUQUES, OCTUBRE 26 DE 1884.

Cuadro demostrativo de gastos hechos y trabajos ejecutados desde el 29 de Octubre al 30 de Noviembre.

PUENTE DE GUARANAG

Table with columns: NOMBRES, NUMERO DE DIAS, PRECIO POR DIA, SUMA, TRABAJOS EJECUTADOS, OBSERVACIONES. Rows include Conductor, Sobrestante, Artesanos, Jornaleros, and Suma.

Son copias.—El Subsecretario, Honorato Vázquez.

Ministerio de Instrucción Pública, Justicia, Estadística &.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, á 7 de Enero de 1885.

Circular, número 2.

Señor Gobernador de la provincia de... El decreto legislativo de 28 de Agosto de 1869, en el art. 3º, inflige con una multa á los impresores ó dueños de imprenta que no envíen á la Biblioteca Nacional un ejemplar del periódico ó obra que publicaren.

Como desde algunos años ha, no se ha cumplido con los artículos 2º y 3º de la ley citada, recomiendo á US. recuerde á los impresores el deber que la ley les impone, y les condene á la respectiva pena, caso de continuar quebrantando los artículos mencionados.

Dios guarde á US.—Julio Zaldumbide.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Estadística.—Quito, á 17 de Enero de 1885.

Circular, número 3.

Señor Gobernador de la provincia de... y Señores Directores de las Oficinas de Estadística de los Distritos de Quito, Guayaquil y Cuenca.

Casi restablecida la paz en la República, se puede ya volver á las pacíficas labores y, por tanto, es llegado el caso de señalar una fecha para la realización del censo de la población, suspendido por circular número 33, de Noviembre 21 del año pasado. S. E. el Señor Vicepresidente de la República ha señalado, para este objeto, el 15 de Marzo.

Encargo, pues, á US. que tenga presente el decreto ejecutivo de 5 de Agosto, á fin de que el censo de todas las provincias no adolezca de falta de la necesaria uniformidad. Dios guarde á US.—Julio Zaldumbide.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad.—Quito, á 21 de Enero de 1885.

H. Señor Ministro de Instrucción Pública.

Cábome la satisfacción de remitir á US. H. copia del oficio que remití á S. S. el P. León XIII y la benévola contestación dada por S. S., para que US. H. se digne ordenar la publicación de las referidas comunicaciones en el periódico oficial, pues el oficio del Padre Santo es una efusión paternal en favor de nuestra patria católica. Dios guarde á US. H.—Elias Laso.

BEATISIMO PADRE.

Equatoriana República, mirabili Numini Providentia preservata hucusque ab illa errorum caligine nunquam satis dellenda catholicis, hoc, inter cetera sibi collitus collata beneficiis prestantissimum arbitrat, quod fidei unitas et doctrinae veritas regionis hujus incolae omnes complectantur, atque ad optatum vitae presentis et futurae portum tuto dirigant.

Es propter, ego, almae hujus quíntensis Universitatis Rector, omnium Decanorum et professorum nomine, Sanctitati Vestrae polliceor juvenuti vobis commissae nullam aliam nos doctrinam tradituros, praeter illam quam in rebus philosophicis, moralibus et theologicis Sanctitas Vestra ad mentem Divi Thomae defendendam et propagandam sapientissimis litteris encyclicis hortatur et inculcat.

Quia vero nostra sufficientia ex Deo est, et omnia á Patre luminum in nos descendit benedictio; cum á Christi Vicario enixe flagitemus optantes ut solemne hocce promissum et propositum nostrum tam afflicto Ecclesiae Capiti sit solatio quali-cunque.

Ad pedes Sanctitatis Vestrae provolutus Catholicae Ecclesiae me filium profiteor.—Quito, die 1º Septembris 1884.—Elias Laso, Rector Universitatis quíntensis.

BEATISIMO PADRE:

La República del Ecuador, preservada hasta hoy por una admirable disposición de la Providencia de las densas tinieblas de los errores modernos, que jamás deploramos suficientemente los católicos, cuenta entre los innumerables beneficios que ha recibido del Cielo, como uno de los más señalados y preciosos, el que la unidad de la fe y la verdad de doctrina sean el estrecho lazo de unión de todos los ecuatorianos; y que esta unión los dirija seguramente al deseado puerto de la vida presente y futura. Es que Cristo, Sol eterno de justicia, no ha experimentado todavía eclipse alguno entre nosotros; por lo cual permanecemos todos adheridos firmemente á la Cátedra pontificia, y acatamos en ella la columna y fundamento de la verdad.

Por esta razón, yo como Rector de la Universidad de Quito, á nombre de los Señores Decanos y Profesores, prometo á Vuestra Santidad no enseñar á la juventud que nos está confiada otras doctrinas que aquellas que en materias filosóficas, morales y teológicas Vuestra Santidad en sus sapientísimas encíclicas exhorta á defender y propagar según la mente del Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino.

Mas como toda nuestra suficiencia es de Dios y toda bendición descendiendo del Padre de las lumbres; pedimos humildemente al Vicario de Cristo Nuestro Señor, nos la conceda; haciendo votos al cielo para que esta solemne promesa sirva de algún consuelo al ánimo angustiado del Padre común de los creyentes.

Postrado á los pies de Vuestra Santidad me suscribo hijo fiel de la Iglesia Católica.—Quito, Setiembre 1º de 1884.—Elias Laso, Rector de la Universidad de Quito.

LEO P. P. XIII.

Dilecte Fili, Salutem et Apostolicam Benedictionem. Adeo inuocanda sunt, adeo laeta, Dilecte Fili, quae de ista Aequatoriana Republica scribis, ut per haec tempora fidem excedere videantur. Cum enim nulla ferre para orbi occurrat, quam non pervaserit nefaria illa secta catholicae religionis infensissima, quae contagione sua fidei ac morum plus minus ubique contaminat; unum omnino videtur praedicare potuisse, non de peculiari aliqua plebe seu parochia, non de uno aut altero vico seu pago, non de ista aut illa

nominatim urbe, sed de universa plano Republica, cum hactenus mirabili Numini Providentia praeservatum fuisse ab omni errorem caligine; et ita ab universis in ipsa custodiri unitatem fidei et doctrinae paritatem, ut, cum Christus, sol iustitiae, nullam adhuc eclipsim sit passus, omnes Pontificiae cathedrae firmiter adhererent. Prodigious, certe istae usque hinc comparatio in tota regione dum Nos mirificis recreat et ad celsas Altissimi gratias pro tanto beneficio agendas compellit; simul excitat ad amplissimas erga moderatores Reipublicae, et Clerum praesertim gratulationes; siquidem perrara huiusmodi felicitas non alii causae, post Deum, tribui merito potest, quam religiosae solidaeque populi institutioni. Quod sane acceptius et auspicius Nobis facit propositum tuum Decanorumque et Professorum istius Universitatis sectantium in disciplina philosophica et theologiae sancti Thomae doctrinam, eamque tradendi auditoribus. Sicut enim pervasio utriusque scientiae á commentis aegrum mentium corruptae, vitiat inventus animis, impietatem invexit, solvit licentiae frenas, criminum omnium colluvium adduxit, et ipsius humanae societatis fundamenta suffudit; sic sane doctrinae restitutio, quae utpote vera discrepare nequit a fide, hanc confirmabit, frequenter rursus inicit cupiditatis, redintegrabit necessarium auctoritati obsequium, redacto quoque ordine, nutans aedificium sociale solidabit. Optime itaque per inceptum vestrum meritis non minus de religione et animarum salute, quam de civili consortio; propitiorumque ei facietis Deum, qui certe laborem vestrum uberi fecundabit fructu, et largo deinde praemio coronabit. Haec Nos vobis ommuniter ex animo, dum superni favoris aspexim paternaeque Nostrae benevolentiae pignus Tibi, Dilecte Fili, istiusque Universitatis Decanis Professoribus et Auditoribus, Benedictionem Apostolicam peramaster impertimus.—Datum Romae apud S. Petrum 13 Novembris 1884.—Pontificatus Nostri anno Septimo.—Leo P. P. XIII.

Querido hijo, salud y bendición apostólica.

Tan grata son y tan fastas, querido hijo; las cosas que escribes de la República del Ecuador, que en las actuales circunstancias pudieran acaso parecer increíbles. Pues siendo así que casi no hay parte alguna del universo á donde no haya penetrado esa malvada secta, enemiga acérrima de la religión católica, para más ó menos corromper por do quiera con su impuro contagio la fe y las costumbres; parece admirable que hayas podido afirmar en alta voz, no de algún pueblo ó parroquia en particular, ni de una que otra aldea ó villa, ni de esta ó aquella ciudad determinada, sino de toda la República, que, por maravillosa providencia de Dios, haya sido hasta ahora preservada de toda sombra de error, y de tal manera guarden todos el depósito de la fe y pureza de doctrina, que, no habiendo Cristo, Sol de Justicia, experimentado hasta hoy eclipse alguno, os adherís todos firmemente á la Cátedra pontificia. Tan prodigiosa disposición de ánimos en toda la extensión de aquel territorio al mismo tiempo que nos aquece maravillosamente, y nos obliga á dar al Altísimo las más raudas gracias por tamaño beneficio, nos excita también á enviar vuestras muy cumplidas felicitaciones á todos los gobernantes de la República y muy especialmente al claro; porque tan rara felicidad, después de Dios, no puede con razón atribuirse á otra causa que á la religiosa y sólida enseñanza del pueblo. Todo lo cual nos es tanto más grato y de más felices auspicios, cuanto que tú, los Decanos y Profesores de esa Universidad, os proponéis seguir en materias filosóficas y teológicas la doctrina de Santo Tomás y enseñarla á todos los alumnos. Pues así como la pervasión de una y otra ciencia, adulteradas con los delirios de montes enfermas, viciando primero el espíritu de la juventud, propaga luego la impiedad, dió rienda suelta al libertinaje, trae consigo un aludido de crímenes y minas las bases mismas de la sociedad humana; así también la restitución de la sana doctrina que, como verdadera, nunca puede discrepar de la fe, confirmará sin duda á esta, pondrá nuevamente freno á las pasiones, devolverá á la autoridad la deferencia y prestigio debidos, y, restablecido el orden, consolidará el edificio social que hoy vemos vacilante. De este modo si llevais á cabo vuestro propósito mereceréis muy bien no menos de la religión y de los individuos salvos que de la misma sociedad civil; la cual tendrá así propicio á Dios, que seguramente fecundará vues-

Subdirección de Estudios.

República del Ecuador.—Subdirección de Instrucción Pública.—Quito, Enero 22 de 1885.

Circular a los Señores Tenientes Políticos de la provincia de Pichincha.

Con el buen propósito de secundar los generosos y patrióticos esfuerzos del Supremo Gobierno de la República, en bien del adelantamiento de la instrucción primaria, dirijo a U. el presente oficio, recordándole el estricto cumplimiento de la disposición contenida en el art. 13 de la Ley de Instrucción Pública. Con extrañeza, y aun con pena, he visto, por informes fidedignos, que en algunas escuelas de la Provincia se ha hecho escaso el número de niños que las frecuentan, y esto, sin duda, a causa, ora de la indolencia de los padres de familia, ora también del poco empeño y diligencia de parte de los Institutores e Inspectores, quienes están en el deber de informar a los dichos padres de familia, abuelos o tutores, el hecho de que la ley, no solamente previene que la enseñanza primaria sea gratuita y obligatoria para los niños y niñas de seis a doce años, sino que pueden ser compelidos con multas de dos a diez pesos, por desobediencia a esta disposición legal. Para remediar tan malo es necesario que U., en unión del Venerable Párroco, cuya autorizada palabra será eficaz, se sirva amonestar a los padres de familia para que envíen a sus hijos a la escuela, y prevenirles, que si esta amonestación no diere el buen resultado que debe esperarse, se les impondrá la pena señalada en el dicho art. 13 de la ley citada.

El celo y patriotismo de U. me hacen esperar éxito satisfactorio en el encargo confiado a la autoridad de U., a quien se pongo animado de los mejores sentimientos por ver de adelantar la instrucción primaria en esa parroquia.

Dios guarde a U.—Roberto Espinosa.

Ministerio de Hacienda.

NÓMINA DE LAS SENTENCIAS PRONUNCIADAS POR EL EXCMO. TRIBUNAL DE CUENTAS, EN LA 2ª 15ª DE DICIEMBRE.

Fiscales.

Diciembre 19. La cuenta de la Colecturía fiscal de la parroquia de Balao, a cargo del Señor Virgilio Morla en el año de 1880; sentenciada en vista por los Señores Ministros Quintiliano Sánchez y Doctor Miguel Egas, sin alcance alguno.

Id. 20. La de la Proveduría del ferrocarril de Yaguachi, a cargo del Señor Luis Amador en el año de 1880; sentenciada en primer juicio por los mismos Señores Ministros, sin ningún alcance.

Id. 22. La id. id. de id. id. a cargo de id. en el año de 1881; sentenciada en primer instancia por los Señores Ministros Doctor Miguel Egas y Quintiliano Sánchez, con el alcance de 496 pesos 57 centavos en contra del rindiente.

Id. 23. La de la Administración de correos de Loja, a cargo de los Señores Pablo R. Suárez y José María Carrion en el año de 1878; sentenciada en segundo juicio por los expresados Señores Ministros, con el alcance de 28 pesos 5 centavos en contra de los rindientes.

Municipales.

Id. 17. La de la Tesorería municipal de Paute, a cargo del Señor José Fidel León en el año de 1879; sentenciada en revisión por los Señores Ministros Doctor Rafael Vinuesa y Vicente Viteri Larrea, con el alcance de 99 pesos 15 centavos en contra del rindiente.

Trabajos de los Recisores.

El Señor Rafael D. Orejuela, informó sobre la cuenta de la Tesorería de Hacienda de Imbabura, en revisión, a cargo de los Señores Rafael R. Viteri y Joaquín Morán en el año de 1881.

El Señor Jorge García J., informó sobre las cuentas de la Colecturía fiscal de Zaruma, a cargo del Señor Aparicio Márquez en el año de 1882 y Enero de 1883, en revisión.

El Señor Antonio Alarcón, entregó con informe la cuenta de la Tesorería municipal de Santa Rosa, en segundo juicio, a cargo del Señor Manuel B. Pereira en el año 1879.

Cuentas recibidas.

La de la Comisaría de Guerra del Sur, a cargo del Señor Diego Torán, del 4 al 10 de Noviembre de 1882.

La del Hospicio y Hospital de San Lázaro de esta ciudad, rendida por el Señor José Luis Mogollón Vela, como apoderado de su finado padre el Señor Gaspar Mogollón, por varias cantidades ingresadas en el año 1882.

Trabajos de Secretaría.

Nueve comunicaciones con el Ministerio de Hacienda.

Quince id. con los Gobernadores. Dos id. con varios empleados. Cuatro títulos militares que se han anulado. Tres id. de empleados id. id. Dos liquidaciones practicadas. Un certificado conferido. Quito, Diciembre 31 de 1884. El Secretario, Carlos de Arleta.

Señor Gobernador de la provincia Bolívar.

Manuel Quicaliquín, vecino de la parroquia de San Antonio, a US. respetuosamente digo: Que en esta jurisdicción, en el punto denominado Escaleras, poseo unas siete cuerdas de terreno.

Como estos son terrenos del Estado o nacionales, denuncio a que se adjudique en la extensión de mi propiedad.

Setiembre 15 de 1884. Por Manuel Quicaliquín, Benjamín Ramos.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Octubre 14 de 1884. Informe el Señor Teniente Político de Bolívar.

Chaves.—Lascano, Secretario.

El infrascrito Teniente Político, en cumplimiento del decreto anterior y con el juramento de derecho informo: que en la jurisdicción de la parroquia de mi mando no hay punto conocido con el nombre de Escaleras, ni menos existe la persona que ha denunciado.

Es todo lo que puedo informar en obsequio de la verdad.—Bilován, Octubre 24 de 1884.—Esteban Eraso.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Noviembre 7 de 1884. Informe el Señor Teniente Político de San Antonio.

Chaves.

El infrascrito Teniente Político de la parroquia de San Antonio de Tarirahua, cumpliendo con el decreto anterior y con el juramento de derecho informo: que el terreno denunciado por el indígena Manuel Quicaliquín, realmente es nacional. Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad para los fines legales.—San Antonio, Noviembre 15 de 1884.—Pablo Carrera.

Francisco Ramos, vecino de la parroquia de San Antonio, a US. represento y digo:

Mucho tiempo hace que he poseído y cultivado un pedazo de terreno en el punto "Chando", perteneciente a la parroquia de San Antonio; mas ahora quiero que este terreno se me adjudique en propiedad, previas las formalidades legales.

Los linderos son: por la cabecera terrenos de Francisco Argüello, por el pie con terrenos de Juan Chicaiza y un arroyo de agua; por el frente camino público y por atrás barrancos a la quebrada de San Antonio.

Protesto consignar el dinero valor del terreno.

Es de justicia. A ruego de Francisco Ramos, Matías Ramírez.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Octubre 27 de 1884. Informe el Teniente Político de San Antonio.

Chaves.

El infrascrito Teniente Político de la parroquia de San Antonio de Tarirahua, cumpliendo con el decreto que antecede y con el juramento de derecho informo: que los terrenos denunciados por Francisco Ramos son baldíos y los linderos son tal como expresa el solicitante. Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad para los usos convenientes.—San Antonio, Noviembre 14 de 1884.—Pablo Carrera.

Señor Gobernador de la provincia.

Nepomucena Morales y José Rea, casados y vecinos de la parroquia de San Antonio de Tarirahua, ante US., como mejor haya lugar en derecho, exponemos: Que hace mucho tiempo que tenemos en posesión un pedazo de terreno baldío en la parroquia de San Antonio y en el punto "San Antonio", donde hemos cultivado algunas plantas y edificado una casa; mas ahora queremos que, previas las formalidades legales, se nos confiera en propiedad; por lo que denunciamos el referido terreno; que tiene por linderos los siguientes: por la cabecera terrenos de José Vargas; por el pie barrancos inaccesibles, por el frente camino público y por atrás también barrancos. Estoy pronto a consignar su valor así que se verifique el remate.

Es justicia la que pido. A ruego de Nepomucena Morales, Gabriel Villavicencio.

A ruego de José Rea y como testigo, J. Reinaldo Bermeo.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Octubre 25 de 1884. Informe el Señor Teniente Político de la parroquia de San Antonio.

Chaves.

El infrascrito Teniente Político de San Antonio de Tarirahua, cumpliendo con el decreto anterior y con el juramento de derecho, informo: que el terreno denun-

ciado por Nepomucena Morales y José Rea, ha sido legalmente nacional; por lo que hace a los linderos, los tres son tales como exponen los solicitantes, y por el otro colinda con terrenos de Gregorio Salto. Así deo satisfecha la presente solicitud en obsequio de la verdad y por el juramento emitido.—San Antonio, Noviembre 19 de 1884.—Pablo Carrera.

Señor Gobernador de la provincia.

Natividad Verdesoto, ante US. respetuosamente expongo: que hace algunos años que poseo cuatro cuerdas de terreno en el punto denominado "Guayabal"; y aun cuando la ley me favorece, quiero ser me adjudique por el precio legal.

Los linderos son: por el pie, con el estero del "Guayabal"; por la cabecera, con un mata palo colorado; por el Oriente, con el cerro de las Palmas, y por el otro costado, con el camino público.

A ruego de Natividad Verdesoto y como Testigo, Benjamín Lombida.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Octubre 31 de 1884. Informe el Teniente Político de Caluma.

Chaves.

República del Ecuador.—Juzgado auxiliar de Caluma, Noviembre 5 de 1884. Señor Gobernador de la provincia.

Certifico ante US. que el terreno que posee la peticionaria, tiene el frente al camino público tres cuerdas, no cuatro. Dios guarde a US.—Juan de Dios Mendoza.

Dario Montenegro, de este vecindario, ofreciendo ratificación de Modesta Villafranco a US. represento y digo:

Mucho tiempo hace que poseo y cultivo un pedazo de terreno baldío en el punto llamado "Bajo la vuelta de Telimbela" ó "Guayabal"; que con tal motivo quiero adquirirlo en propiedad, porque tengo a bien denunciar el expresado terreno que tiene por linderos los siguientes: por la cabecera con terrenos de mi propiedad; por el pie camino público que baja a Babahoy; por el un costado con terrenos de N. Guzmán, y por el otro también con terrenos de mi propiedad.

Protesto entregar el valor una vez que se cumplan con los requisitos legales. Es de justicia. Dario Montenegro.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Octubre 27 de 1884. Informe el Teniente Político de Caluma.

Chaves.

República del Ecuador.—Juzgado auxiliar de Caluma, Noviembre 20 de 1884. Señor Gobernador de la provincia.

Certifico ante US. ser baldío el terreno que posee Modesta Villafranco. Dios guarde a US.—Juan de Dios Mendoza.

Señor Gobernador:

Santiago Pilamanga, residente en el punto de Guayabal, de la jurisdicción de la parroquia de San Antonio, ante US. arreglado a derecho digo: que he poseído más de doce años un pedazo de terreno de montaña de extensión de tres cuerdas poco más o menos en el punto Guayabal bajo los linderos siguientes: por la cabecera montaña áspera, y por el pie con camino público que conduce para Babahoy; por el un costado con terrenos de Agustín Guzmán, y por el otro con terrenos de José J. Guzmán, deseando tener en propiedad me presento ante US. pidiendo ordene la medida y me lo adjudique conforme lo previene la ley sobre venta de terrenos baldíos. Prometo enterar en Tesorería el valor total tan luego que ordene mande se me otorgue la escritura y se practiquen las demás diligencias, disponiendo el otorgamiento de la respectiva escritura.

A US. suplico ordene como solicito por ser de justicia lo que imploro.

A ruego del peticionario, Anastasio Pilamanga.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Noviembre 4 de 1884. Informe el Teniente auxiliar de Caluma.

Chaves.

República del Ecuador.—Juzgado auxiliar de Caluma, Noviembre 8 de 1884. Señor Gobernador de la provincia.

Certifico que existen las tres cuerdas denunciadas por el peticionario. Dios guarde a US.—Juan de Dios Mendoza.

Señor Gobernador:

Juan Vargas, vecino de la parroquia de Chapacoto, ante US. de la manera más respetuosa digo: Hace como veinte años que estoy en posesión de un pedazo de terreno denominado "Copalillo", en la montaña de Telimbela. Como ese terreno es baldío, hago formal denuncia de tal, y en virtud del derecho preferente que tengo por la posesión de tan largo tiempo, solicito la respectiva adjudicación, y pido que US. se sirva otorgarme la correspondiente escritura de propiedad, para lo que protesto abonar en Tesorería el valor que resulte del lote 5 lotes que equivalgan a su mensura y tasación. Los linderos del terreno denunciado, son: por la cabecera con terrenos de Santiago Salazar; por

el pie con el río grande de "Telimbela"; por el un costado con el río de "Copalillo", y por el otro lado con terrenos de Apolinario Solano.

Por tanto, previos los informes de los Señores Jefe Político del cantón de Chimbo y del Teniente Político de la parroquia civil de Telimbela, a cuya jurisdicción pertenece el mencionado terreno, pido que US. se sirva proveer como llevo dicho.

Es arreglado a derecho lo que imploro. A ruego de Juan Vargas, José Julián Vargas.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Octubre 28 de 1884. Informe el Teniente Político de Telimbela.

Chaves.

Señor Gobernador:

El infrascrito Teniente político de Telimbela, en obediencia al decreto de US. en legal forma informo. Es verdad que el Señor Juan Vargas ha estado y está en posesión del terreno de montaña denominado Copalillo dentro de los linderos que se designan en el escrito de denuncia, por el tiempo como de veinte años.

Es cuanto informo en obsequio de la verdad, y por el juramento de su destino. Telimbela, Octubre 29 de 1884.—Miguel Viteri, Teniente Político.

Señor Gobernador:

José Julián Vargas, vecino de la parroquia de Chapacoto, ante US. respetuosamente digo: Hace como veinte años que he estado en posesión de tres pedazos de terreno en la montaña de Telimbela, y que el nombre de aquellos puntos es "Cedro pamba". Y ahora catorce años hice denuncia como terrenos baldíos ante el Señor Jefe Letrado de Hacienda de Riobamba, pidiendo la respectiva adjudicación; y en ese estado quedó el denuncia sin dar más paso. Mas, a la presente, me ha convenido hacer, como hago, nueva denuncia de aquellos pedazos de terreno baldío, a fin de que US., en virtud del derecho preferente que tengo por la larga posesión, ordene la correspondiente adjudicación, y se me otorgue la escritura pública de propiedad; protestando, como protesto, satisfacer en Tesorería el valor que resulte del lote 6 lotes que hubiese, con arreglo a la mensura y tasación que US. prevenga.—El un pedazo tiene los siguientes linderos: por la cabecera con el camino público que se dirige a Babahoy; por el pie con un vértice y dos arroyos; por el un costado con terrenos de Antonio Pazmiño y Ambrosio Alarcón, y por el otro costado con terrenos de Manuel y Tomasa Alarcón.—El otro pedazo tiene por linderación: por la cabecera con terrenos de Manuel Carrera y Ambrosio Alarcón; por el pie con el río "Copalillo"; por el un costado con terrenos de Juan Castillo, Bernardo y Manuel Carrera, y por el otro lado con terrenos de Francisco Alarcón.—Y el tercer pedazo está circundado con bosques ó montañas sin dueño, en el cual tengo sembrado gramalote.

Por tanto, previos los informes de los Señores Jefe Político del cantón de Chimbo y del Teniente Político de Telimbela, a cuya jurisdicción pertenecen los pedazos de terreno materia de la denuncia, solicito que US. provea como dejo indicado.

Es arreglado a derecho lo que imploro, &c. José Julián Vargas.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Octubre 28 de 1884. Informe el Teniente Político de Telimbela.

Chaves.

Señor Gobernador:

El infrascrito Teniente Político de la parroquia de Telimbela, en obediencia al decreto de US., en legal forma informo: es verdad que el Señor José Julián Vargas ha estado y está en posesión de los tres pedazos de terreno de montaña de Cedropamba, en esta jurisdicción, que están dentro de los linderos designados en este escrito de denuncia, por el tiempo como de veinte años.

Es cuanto informo, en obsequio de la verdad, y por el juramento de su destino. Telimbela, Octubre 29 de 1884.—Miguel Viteri, Teniente Político.

Señor Gobernador de la provincia:

Hace diez años que poseo tres cuerdas de terreno en el sitio del Guayabal, según consta por documento otorgado por el jefe de la colonia de San Antonio, y aun cuando tengo derecho a esa propiedad, desearé ser me adjudique por el precio legal.

Los linderos son por la cabecera cerro del Embarcadero; por el pie con el río Posuelo; por la derecha con terrenos de Matías Naranjo, y por el izquierdo con terrenos de Hermenegildo Guzmán. Guaranda, Octubre 18 de 1884.

Señor Gobernador.

Anastasio Guzmán.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Octubre 18 de 1884. Informe el Teniente Celador de Caluma.

Chaves.

República del Ecuador.—Juzgado auxiliar de Caluma, Octubre 24 de 1884.

Señor Gobernador de la provincia: Informo ante US. que habiéndome constituido a la casa del denunciante Anastasio Guzmán, practiqué prolijamente la medida del frente de su terreno que él posee, y hallo que hay las tres cuerdas que ha denunciado.

Dios guarde a US.—Juan de Dios Mendoza.

Señor Gobernador de la provincia:

Benedicto y Pedro Vega, vecinos de la parroquia de Guanujo, a US. respetuosamente decimos: Que en la jurisdicción de San Antonio (Cantón Chimbo), poseemos unas cinco cuerdas de terreno, y como estas son baldías, denunciamos, a que el Supremo Gobierno adjudique en su extensión; por el pie, camino y río escaleras, por el derecho, plantaciones de Mariano Vega; por el izquierdo, la cuchilla Escaleras, y por la cabecera la cuadratura correspondiente al espacio de nuestras plantaciones.

A US. suplicamos, provea como solicitamos. Benedicto Vega.

Por Pedro Vega, testigo Benjamín Ramos.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Octubre 14 de 1884. Informe el Señor Teniente Político de San Antonio.

Chaves.—Lascano, Secretario.

El infrascrito Teniente Político de la parroquia de San Antonio de Tarirahua, cumpliendo con el decreto que antecede, informo: que los terrenos denunciados por Benedicto y Pedro Vega, son realmente nacionales, y los linderos son tales como se expresan, así como tienen formado un establecimiento de trapiche. En estos términos tengo el honor de emitir este informe para los fines legales.—San Antonio, Noviembre 3 de 1884.—Pablo Carrera.

Petrona Moposita, vecina de la parroquia de San Antonio, a US. represento y digo:

Que llevo mucho tiempo de poseer y cultivar un pedazo de terreno en el punto "Chando", de la jurisdicción de San Antonio; y como deseo que se me adjudique en propiedad, hago el respectivo denuncia del expresado terreno, que tiene por linderos los siguientes: por la cabecera, con la vuelta llamada "Cascajal"; por el pie un derrumbe grande; por los costados un arroyo.

El valor será entregado de que se cumplan con los requisitos legales. Es de justicia. A ruego de Petrona Moposita, José N. Paz.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Octubre 27 de 1884. Informe el Teniente Político de San Antonio.

Chaves.

El infrascrito Teniente Político de la parroquia de San Antonio de Tarirahua, cumpliendo con el decreto que antecede y con el juramento de derecho, informo que el terreno denunciado por Petrona Moposita, es ciertamente baldío y los linderos son tales como dice la solicitante. Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad, para los fines convenientes.—San Antonio, Noviembre 14 de 1884.—Pablo Carrera.

Señor Gobernador de la provincia:

Juan Chicaiza, vecino de la parroquia de San Antonio de Tarirahua, ante US. represento y digo: Que hará diez años, más que menos, que me encuentro en posesión de un pedazo de terreno baldío en la parroquia de San Antonio y en el punto "Chando"; en el que tengo edificada una casita y cultivado algunas plantas. Deseando que el expresado terreno se me adjudique en propiedad, hago la respectiva denuncia en la forma legal.

Los linderos son: por la cabecera con terrenos de Francisco Ramos; por el pie una quebrada; por el frente el camino público; y por atrás una vertiente de agua, formando una punta de lanza.

Estoy pronto a consignar el valor una vez que se llenen las formalidades legales. Es de justicia. Juan Chicaiza.

También hago la misma denuncia de otro pedazo de terreno en la misma parroquia en el punto llamado "Soledad", y cuyos linderos son: por la cabecera con terrenos de Pedro Guzmán; por el pie con el río "Soledad"; por un costado con una quebrada que baja de Guamagery al mismo río, y por el otro costado otra quebrada y terrenos de José Fierro al frente.

Es justicia. Juan Chicaiza.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Octubre 25 de 1884. Informe el Señor Teniente de San Antonio de Tarirahua.

Chaves.

A DEDUCIR.

Table with financial entries: Saldo de la cuenta "Gastos generales", Abonado a la cuenta "Inventario" el 15 por 100 %, \$ 16,713,29, Saldo de utilidades en el presente balance.

Quito, Enero 3 de 1885.—Manuel Palacios, Gerente.—Luis Antonio Andrade, Cajero.

El Consejo Directivo del "Banco de la Unión", en observancia de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, ha procedido a examinar el Balance general de la cuenta cerrada el 31 de Diciembre del año próximo pasado, y encontrándolo conforme en todas sus partes, sin que haya observación alguna que hacer en la contabilidad ni en la existencia de caja, que ha sido escrupulosamente revisada, propone a la Junta general:

- 1º Que se sirva aprobar el antedicho balance;
2º Que se reparta a cada uno de los socios accionistas un 12 por 100 sobre el capital pagado... \$ 28,824,11
3º Que se acredite a la cuenta "Fondo de Reserva" el saldo de veintiseis pesos catorce centavos..... 26,14

Quito, Enero 9 de 1885.—José F. Zarama.—Alejandro Schibbye.—M. Tijón Larrea.

Reunidos en Junta general los socios activos del "Banco de la Unión", y oído el informe del Consejo Directivo, tocante al Balance general de la cuenta cerrada el 31 de Diciembre del año próximo pasado, tuvo a bien aprobar las proposiciones que sometió a la consideración de dicha Junta, y dar un voto de gracias a los Señores Gerente, Directores y más empleados por el acierto y diligencia que han empleado para alcanzar el satisfactorio resultado que se ha obtenido en bien de la sociedad.

Quito, Enero 12 de 1885.

El Presidente, Antonio Gómez de la Torre.—El Secretario, Felice Avilés Egas.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Nuñez.

Resumen del movimiento administrativo en los cuatro Ministerios durante la 1ª 15ª de Enero de 1885.

RELACIONES EXTERIORES.

Table with entries: Al Excmo. Señor Presidente del Consejo Federal Suizo, A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia, Al Excmo. Señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario del Ecuador en París, Al id. id. id. id. id. en el Perú, Al Señor Agente especial del Ecuador en New-York, Al Señor Consul General de los EE. UU. de Colombia en el Ecuador-Guayaquil, Al Señor Consul General del Ecuador en Bogotá, Al id. id. id. id. id. París, id. id. id. id. id. en Colombia, id. id. id. id. id. en Filandia, id. id. de los EE. UU. de Colombia en Tulcán, id. id. del Ecuador en Panamá.

Quito, Enero 16 de 1885.

El Jefe de Sección de Relaciones Exteriores, B. Bravo Viteri.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Table with entries: Al Ministerio de Hacienda, " " Instrucción Pública, " " la Guerra, Al Señor Gobernador del Carchi, " " " Imbabura, " " " Pichincha, " " " Tungurahua, " " " Chimborazo, " " " Bolívar, " " " Cañar, " " " Azuay, " " " Loja, " " " Oro, " " " Guayas, " " " Los Ríos, " " " Manabí, " " " Esmeraldas, Circulares a las Gobernaciones, A varias autoridades, A particulares, Títulos, Nombramientos.

De la Secretaría del I. Consejo de Gobierno.

Table with entries: bierno, Total. 266

Quito, Enero 16 de 1885.

Por el Jefe de Sección de lo Interior, el de Relaciones Exteriores, B. Bravo Viteri.

OBRAS PÚBLICAS.

Table with entries: Al Ministerio de Hacienda, A la Gobernación de la provincia del Carchi, " " " Imbabura, " " " Pichincha, " " " León, " " " Tungurahua, " " " Chimborazo, " " " Bolívar, " " " Cañar, " " " Azuay, " " " Loja, " " " Guayas, " " " Manabí, " " " Oriente, A varias autoridades, A particulares.

Quito, Enero 15 de 1885.

El Jefe de Sección de Obras públicas, J. F. Vallejo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Table with entries: Al Ministerio de lo Interior, " " " Hacienda, " " " Guerra, " " " Gobernador del Carchi, " " " Imbabura, " " " Pichincha, " " " León, " " " Chimborazo, " " " Azuay, " " " Cañar, " " " Loja, " " " Guayas, Directores de Estadística, Circulares, Particulares, Declaración de aptitud, Refrendas, Nombramientos, Títulos.

Quito, a 15 de Enero de 1885.

El Subsecretario, C. R. Tobar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with entries: Comunicaciones dirigidas al Consejo de Estado, Al Ministerio de Instrucción Pública, " " " Guerra y Marina, " " " al Tribunal de Cuentas, Al Señor Gobernador del Carchi, " " " Imbabura, " " " Pichincha, " " " León, " " " Tungurahua, " " " Chimborazo, " " " Bolívar, " " " Cañar, " " " Azuay, " " " Loja, " " " Oro, " " " Guayas, " " " Los Ríos, " " " Manabí, " " " Esmeraldas, A personas particulares, A extranjeros, Cuatro circulares por 15 provincias, Solicitudes resueltas, Liquidaciones refrendadas, Títulos.

Quito, Enero 15 de 1885.

El Subsecretario, Gabriel Jesús Nuñez.

MINISTERIO DE GUERRA.

Table with entries: Oficios, Despachos de Ejército, Solicitudes resueltas.

Quito, a 15 de Enero de 1885.

El Subsecretario, Carlos Pérez Quiñones.

Suma total. 965

A demás, en el Ministerio de Hacienda se han timbrado y remitido 28,179 pliegos de papel y 4 cartas de recaudación.

INSERCIÓN.

BOLETÍN N. 24.

Quito, 19 de Enero de 1885.

República del Ecuador.—Comandancia General de la División del Norte.—Tulcán, 16 de Enero de 1885.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Teniendo noticias de que algunos vándalos de los que cruzaron la frontera, trayendo la guerra desde extranjero suelo a su propia patria, pasaban a territorio ecuatoriano después de sus derrotas, dispuse que se hicieran correrías; y con efecto, la que salió el día 14 al mando de los Capitanes Rocendo Rodríguez y Ra-

fael Erazo, penetró por la montaña hasta el "Pún", jurisdicción de la parroquia de Huaca, y allí aprehendió a uno de los caudillos de la revolución, ya notable por las infinitas responsabilidades ante la ley contradas, al famoso Rafael Arellano y a su hijo Selín, portador del armamento que vino de Pasto para expedicionar sobre este país, y prófugo de la cárcel de Túquerres como enganchador y portador de armas, que allí le fueron tomadas. Con ellos cayeron cuatro más de menos significación.

Después de confesionarlos remitiré a estos hombres a Ibarra, para que de ahí los hagan seguir a esa capital en donde el Gobierno dispondrá lo que sea de justicia. Todo lo cual participo a US. H., con la mayor satisfacción para que llegue al conocimiento del Supremo Gobierno. Dios guarde a US. H.—D. Euclides de Angulo.

ADVERTENCIA.

Por disposición de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, el censo de la República debe formarse el 15 del próximo Marzo. Se indica a los encargados de llenar las cédulas de inscripción, que no las llenen ni una hora antes ni una después de aquel día, porque formar el censo de todas las casas EN UN DÍA DADO es requisito indispensable para obtener la posible exactitud.

F. I. S.

AVISOS.

Señor Alcalde 2.º Municipal: Vicenta Paredes, madre legítima de mi hijo menor Antonio Díaz Rougel, ante U. digo: que presento la escritura de fundación de una capellanía legítima, y el testamento de mi esposo, en cuya cláusula penúltima consta que la referida capellanía la adjudicó a mi mentado hijo; para que U. se digne adjudicar a mi hijo la referida capellanía y mandar que los dueños de III y Cala le paguen a él los réditos devengados y los que en adelante se devenguen.—A U. suplico ordene como solicito por ser de justicia.—A ruego de Vicenta Paredes, Manuel Rojas.

Martes 13 de Enero de 1885.—Vistos: habiéndose presentado la demanda con todos los requisitos prevenidos en el art. 1046 del Código de Enjuiciamientos en materia civil, publíquese por la imprenta y fjense edictos llamando opositores con el término de treinta días, pasados los que, se dará a la causa la tramitación que corresponda.—Donoso.—Gómez de la Torre.—El Escribano, Terán.

El Juzgado 3.º Municipal, por auto de 16 de los corrientes, declaró abierta la sucesión de los bienes del Sr. Alejandro Ruiz, disponiendo que se proceda a la acción de inventarios, a solicitud de los herederos.

Se van a inscribir las escrituras de venta: De unos terrenos situados en Sangolquí, hecha por Sebastián Serrano y su mujer a la Sra. María Acosta y al indígena Hipólito Guasamán. De un terreno situado en la misma parroquia, hecha por Andrés Loachamán a José Pedro Loachamán. De una casa situada en Chillogallo, de propiedad del Señor Pablo Lloyes y su esposa.

Se pone en conocimiento del público que se venden las fincas denominadas "La Posta" a inmediaciones de esta ciudad y "El Colegio" en la parroquia de Cotoacollo, que quedaron por muerte de la Señora Francisca Falconí viuda de Peña. La persona que interesen en ellas, puede verse con su albacea el Señor Coronel Manuel José Valencia.

Se pone en conocimiento del público que el día 27 de los corrientes, se va a rematar unos terrenos situados en el cantón de Guano, y una máquina de extraer ácido sulfúrico de la propiedad del Señor Avelino Herrera, para el pago de sus acreedores.

¡¡ IMPORTANTE !!

A cualquiera persona que me mande en una carta certificada 4000 bien acondicionados sellos de Correo, cancelados, de Ecuador (de cualquier clase o año) o 6000 de Colombia (de cualquier clase o año), o 7500 de Colombia (obsoletos, separados de cartas viejas y sobres de los años 1850-1865), o 300 del Perú (obsoletos, de los años 1858-1861) yo le mandaré en cambio uno de cualquiera de los valiosos artículos, enumerados como sigue: N.º 1. Un Album elegante para sellos de Correo, con 200 diferentes sellos de varios países del mundo, N.º 2. 200 diferentes vistas estereoscópicas; muy interesantes; N.º 3. 100 diferentes vistas estereoscópicas y varios Albums con retratos elegantes; N.º 4. Una preciosa Biblia con adornos dorados y con el nombre y la dedicación que se desee; N.º 5. Un bonito reloj de plata; N.º 6. Un hermoso reloj despertador místico; N.º 7. Una buena linterna mágica, con todos los necesarios artículos; N.º 8. Un galvanico, electro y magnético Gabinete; N.º 9. Un Gabinete Telegráfico, completo, para aprender Telegrafía; N.º 10. Un buen aparato fotográfico, con todos los necesarios artículos y un libro de instrucciones para que cualquiera en un par de horas pueda hacer retratos con perfección.—Números 1 al 4 serán mandados pagados y certificados por el correo; Números 5 al 10 serán mandados, en buen orden, según instrucciones del interesado.—Haga el favor de mandar su dirección clara y correcta, para evitar errores.—Christian Petersen, N.º 307, 23. Street, South Brooklyn (Estado de Nueva York), Estados Unidos de Norte América.

El infrascrito Teniente Político de la parroquia de San Antonio de Tarirahua, cumpliendo con el decreto que antecede y con el juramento de derecho, informa: que los terrenos denunciados por Juan Chicaiusa, son baldíos y los linderos son tales como expresa el denunciante. Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad para los fines legales.—San Antonio, Noviembre 14 de 1884.—Pablo Carrera.

Señor Gobernador de la provincia:

Mariano Vega, de este vecindario, ante US. digo: Que en conformidad con lo dispuesto en el decreto expedido por US. tengo a bien denunciar, como en efecto denuncié, cuatro cuadras de terreno, estas, de frente, en el punto denominado Escaleras, en donde poseo hace más de siete años. Los linderos del terreno son por la cabecera por la cuchilla llamada Tablas; por el pie con el río Escaleras; por el otro costado con el establecimiento de B. Benedicto Vega, y por el otro costado con el establecimiento de los Chauvines y un arroyo de agua. A fin de que US. dando por denunciado ordene la tasación del terreno mencionado, y en seguida se me haga la adjudicación correspondiente previo el avalúo, el cual consignaré en Tesorería conforme a la ley sobre ventas de terrenos baldíos.

Es de derecho y justicia lo que solicito &c.

Mariano Vega.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Julio 21 de 1884.

Oyéndose previamente al Teniente Político de la parroquia a donde está situado el terreno denunciado, informe el Jefe Político de Chimbo al tenor de este escrito.

Chases.

El infrascrito Teniente Político de la parroquia de San Antonio, en cumplimiento del decreto gubernativo, con el juramento de derecho informa: que según la linderación fijada por el peticionario Mariano Vega, en la solicitud precedente, el terreno que quiere que se le adjudique contiene la extensión de cincuenta cuadras, poco más ó menos, en cuyo cuerpo está también la posesión del indígena Manuel Quicaliquin, y parte de sus parientes Benedicto y Pedro Vega, poseedores más antiguos que el peticionario: tampoco es verdad que el solicitante haya poseído el tiempo que menciona, puesto que no pasan de dos años, poco más ó menos, que ha cultivado el terreno que tiene con sus plantas. Para que no se abuse, ni se tome grandes extensiones de terreno a la sombra de una denuncia ó adjudicación que se le haga, debía entregarse mensuradas las cuatro cuadras que solicita: así se evitará reclamos después. Es cuanto puedo informar en verdad y por el juramento emitido.—San Antonio, Julio 28 de 1884.—Pablo Carrera.

Señor Gobernador de la provincia:

Félix Carrera, vecino de la parroquia de San Antonio, ante US. respetuosamente expongo lo que sigue:

Hace mucho tiempo que poseo unas ocho cuadras de terreno rematadas al Gobierno, en el punto llamado las montañas del Guayabal: mas como soy sabedor que Anastasio Guzmán ha denunciado unos terrenos baldíos y entre estos de nuncio ha incluido una cuadra de terreno de mi propiedad demarcando su linderación. Con tal motivo a US. suplico que cuando mande mensurar dichos terrenos se tenga en cuenta observar las escrituras de mi propiedad que en ellas señalan sus linderos correspondientes, y sólo se le adjudique al expresado Guzmán lo que estuviere fuera de mis linderos.

Es justicia la que solicito &c.

Félix Carrera.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Octubre 29 de 1884.

Informe el Teniente Celador de Caluma.

Chases.

República del Ecuador.—Juzgado auxiliar de Caluma, Noviembre 20 de 1884. Señor Gobernador de la provincia: Certifico ante US. que las ocho cuadras de terreno del reclamo son de la manera siguiente: doscientas varas latitud y cuatrocientas longitud, dadas por el agrimensor público don Domingo Batallas que fué el que denunció dicho terreno, según consta en la escritura que tiene el peticionario; y no es justo el dicho terreno cuatrocientas varas latitud, no siendo acreedor sino a doscientas, libre de las tres cuadras de Anastasio Guzmán.

Dios guarde a US.—Juan de Dios Menéndez.

Señor Gobernador:

Salvador Morales, vecino de la parroquia de San Antonio, de la jurisdicción del cantón de Chimbo, ante US. respetuosamente digo: Que hace más de dos años a que estoy en posesión de un pedazo de terreno que está en el territorio de dicha pa-

roquia y contiguo al camino de la "Vuelta de pacaná", sembrado de caña de azúcar, frutales y más plantas. Asimismo poseo más de ocho años otro pedazo de terreno sito en el territorio de la parroquia de Telimbela, al frente del cerro de "San Francisco", sembrado de caña de azúcar, gramolote y más cosas.—Como aquellos terrenos son baldíos, hago formal denuncia, y, en mérito del derecho preferente que tengo por la actual posesión, pido que se me los adjudique en propiedad, otorgándome, al efecto, la respectiva escritura pública, previas las formalidades prescritas en la ley sobre terrenos baldíos.

El ud pedazo de terreno tiene por linderos: por la cabecera colinda con una cuchilla de la altura del "derrumbo"; por el pie con el terreno que posee Benancio Lombardi; por el otro costado con un arroyo que deslinda la posesión de Eufracio Albán, y por el otro costado con una quebrada profunda y arroyo de agua.—El otro pedazo de Telimbela, colinda: por la cabecera con un camino vecinal; por el pie con un arroyo que va a dar a Copalillo por el otro costado con terrenos de Don Miguel Castro y un arroyo, y por el otro con los terrenos de Raimundo Romero y Eusebio Morales.

Dando por admitida esta denuncia, sirvase US. proveer como solicito.

Es arreglado a derecho &c.

Salvador Morales.

Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Noviembre 8 de 1884.

Informen los Tenientes Políticos de San Antonio y Telimbela, respectivamente.

Chases.

El infrascrito Teniente Político de la parroquia de San Antonio de Tarirahua, cumpliendo con el decreto que antecede y con el juramento de derecho, informa: que los terrenos denunciados por Salvador Morales son realmente nacionales, y por cuanto a los linderos expresados, los tres son tal como lo expresa el solicitante: por el otro que linda con la posesión de Eufracio Albán es con un arroyo de agua que baja de la cima de la posesión denunciada y va a desembocar más bajo de la posesión de statias Valverde. En estos términos queda satisfecha la presente solicitud. Es cuanto puedo decir para los fines legales.—San Antonio, Noviembre 10 de 1884.—Pablo Carrera.

En las anteriores solicitudes ha recaído la resolución siguiente:

Ministerio de Hacienda.—Quito, Enero 9 de 1885, Admitase las presentes denuncias y publíquense en el periódico oficial.

Salazar.

ESTADO DEL "BANCO DE LA UNIÓN". EN DICIEMBRE 31 de 1884.

Table with entries: La Caja: Billetes del Banco de Quito, Letras por cobrar, Plata sellada, Socios activos, Inventario, Documentos por cobrar, Cuentas corrientes deudoras, Id. id. Gobierno del Ecuador, Id. id. y depósitos en Guayaquil, Gastos judiciales, Remesas en tránsito.

ESTADO DE LA CUENTA.

Table with entries: GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN DICIEMBRE 31 DE 1884. Utilidad que arroja la cuenta, "Intereses y descuentos", Menos: Intereses por operaciones no vencidas para el año de 1885, Utilidad que arroja la cuenta, "Compra y venta de letras".